



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0031-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ENERO 31 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



VISTO: El INFORME N° 0055-2022/SGC-MPB, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el INFORME N° 014-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración y el MEMORANDUM N° 0116-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del Artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; Depuración y Sinceramiento Contable: es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo



valores que, si cumplan dichos requerimiento, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza;

Que, el numeral 5.11 de la directiva en mención indica: El titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente: - Declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable. - la Designación de la CDS. - La Aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central. - La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS. - La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable:



Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021-EF/51.01**, la misma que aprueba modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" y el "instructivo Contable de las Entidades del Sector Públicos y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2021-AL/RRZS-MPB**, se Designa y Aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Barranca, resolución modificada mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0418-2021-AL/RRZS-MPB**;

Que, con **INFORME N° 0055-2022/SGC-MPB**, la Sub Gerencia de Contabilidad solicita a la Gerencia de Administración proceda con realizar las coordinaciones pertinentes a fin de proceder con la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Barranca;



Que, la Gerencia de Administración mediante el **INFORME N° 014-2021-GA-JFR-MPB**, remite los actuados administrativos a la Gerencia Municipal a fin de solicitar autorización para la emisión de Resolución de Alcaldía y proceder con la **APROBACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**;

Que, con **MEMORANDUM N° 0116-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo pertinente, ello conforme a los parámetros señalados en los informes administrativos, debiendo tener en consideración que el plazo para la emisión de la resolución no debe exceder del 31 de Enero del 2022;



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la **Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01**, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector



Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO 2°.- **DISPONER** la presentación de esta resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección establece.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y demás Gerencias y a cada uno de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General que en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL